

209920

F.e. 14-7-1986  
G08B



Nº 209.920

209920

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ANTONIO MARTINEZ CRESPO

RESIDENCIA: Sierra Espuña, 47-1º drcha. MURCIA

ENUNCIADO: "DISPOSTIVO AVISADOR DE PINCHAZO PARA  
VEHICULOS".

Prioridad: Patente n.º del

AB/AR



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

- 3 -  
209920



1 Esta solicitud se refiere a un dispositivo avisa-  
dor de pinchazo para vehículos, es decir un mecanismo median-  
te el cual cualquiera de las ruedas del vehículo en que se --  
instale, al perder presión, por ejemplo debida a un pincha--  
5 zo, producirá una señal en el habitáculo del vehículo, es de-  
cir perceptible por el conductor del mismo, cuya señal puede  
ser de tipo acústico o luminoso, determinando así la anoma-  
lía que se ha producido.

La estructura del objeto de la invención se cons-  
tituye mediante una varilla o pletina que será de naturale-  
za metálica y relativamente elástica, de modo que uno de sus  
extremos está cercano a las proximidades del pavimento por  
el que ha de rodar el vehículo de que se trate, ligeramente  
elevado respecto al plano que pisa la rueda, de modo que cuando  
se produce la falta de presión entonces esta varilla hará --  
contacto con el pavimento, produciéndose en tal circunstan-  
cia un contacto entre dicha varilla y un casquillo que la -  
envuelve, cerrándose así un circuito eléctrico que actuará  
una lámpara testigo, o bien un dispositivo zumbador, que -  
servirá para que el conductor realice la detención del ve-  
hículo conociendo perfectamente que una de las ruedas ha -  
sufrido un pinchazo y es preciso recambiarla.

En el plano adjunto la figura 1ª muestra una vis-  
ta esquemática en sección de este dispositivo acoplado a -  
un lateral de la rueda de cualquier vehículo, viéndose mos-  
trado en línea de trazos discontinuos la situación en que  
la varilla que ha de cerrar el circuito, eléctrico, quedará  
cuando se produzca la pérdida incluso parcial de la presión  
que infla el neumático.

En la figura 2ª se observa la localización del --

209920



1 dispositivo que con preferencia será por la parte interna de la rueda del vehículo de que se trate.

5 En dichas figuras la referencia 1 señala la varilla metálica que presentará un conveniente índice elástico a la flexión, de modo que el extremo libre 2 de dicha varilla estará acoplado con intermedio de un aislamiento 3, al extremo superior de un tubo que se referencia con 5 que es, al igual que la varilla 1, de naturaleza metálica.

10 La varilla 1 sobresale respecto al tubo 5, quedando su extremo libre, que se referencia con 6, a una determinada distancia del pavimento 8 cuando la rueda 7 se encuentra inflada a la presión correspondiente, de modo que la varilla y el cuerpo tubular 5 constituyen sendos contactos formando así una especie de interruptor eléctrico para un circuito 9 eléctrico que ha de accionar una lámpara o zumbador acústico referenciado con 10.

20 Cuando la rueda 7 sufra la pérdida de presión, por ejemplo por un pinchazo, la carrocería del vehículo bajará de ese lado, y entonces la varilla, tal y como se muestra en trazos discontinuos en la figura 1ª, efectuará un roce sobre el pavimento, que producirá el desvío de tal varilla respecto al cuerpo tubular 5, cerándose el circuito eléctrico 9 que dá lugar a la emisión de sonido o luz del testigo referenciado con 10 que existirá en el tablero de mandos y así el conductor se percibirá de la anomalía.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier perso experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30

209920



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

209920



1

5

10

15

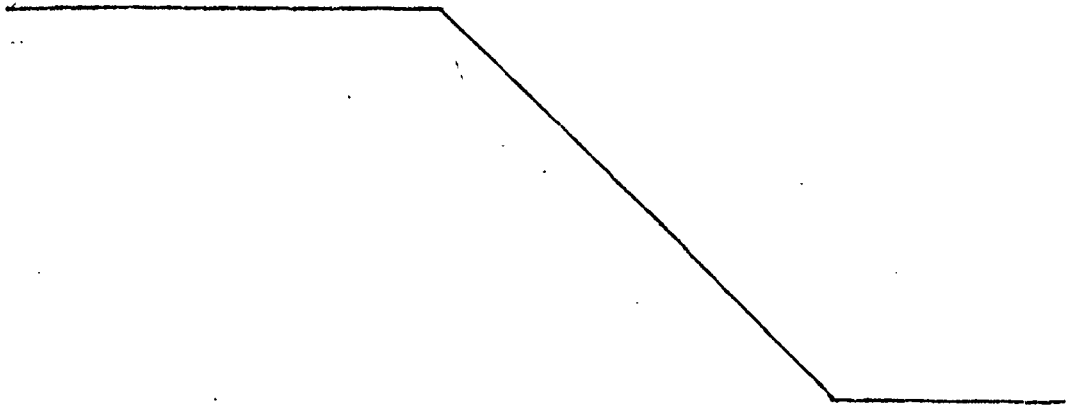
20

25

30

1a.- DISPOSITIVO AVISADOR DE PINCHAZO PARA VEHICULOS, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante una varilla metálica (1) de un determinado índice de elasticidad a la flexión, uno de cuyos extremos (2), se encuentra axil y aisladamente (3) acoplado a la extremidad (4) de un cuerpo tubular (5) metálico, saliendo la varilla (1) por la extremidad opuesta del tubo (5) y quedando su extremo libre (6) en la proximidad de una rueda (7) y a una determinada distancia del suelo (8) o pavimento; constituyendo dicha varilla (1) y cuerpo tubular (5), los contactos de un interruptor eléctrico del circuito de alimentación (9) de una lámpara-piloto (10) o señalizador acústico, quedando adecuadamente acoplado dicho cuerpo tubular (5) al chasis (11) o carrocería del vehículo; de modo que al pinchar una rueda y bajar la carrocería de aquel lado, la varilla al friccionar con el suelo, entra en contacto con el cuerpo tubular envolvente; cerrando el circuito eléctrico del avisador, recuperando la varilla su posición aislada al recuperar la rueda su inflado normal.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO AVISADOR DE PINCHAZO PARA VEHICULOS".



7-  
209920



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 12 de Febrero de 1.975

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

15

20

25

30

209920

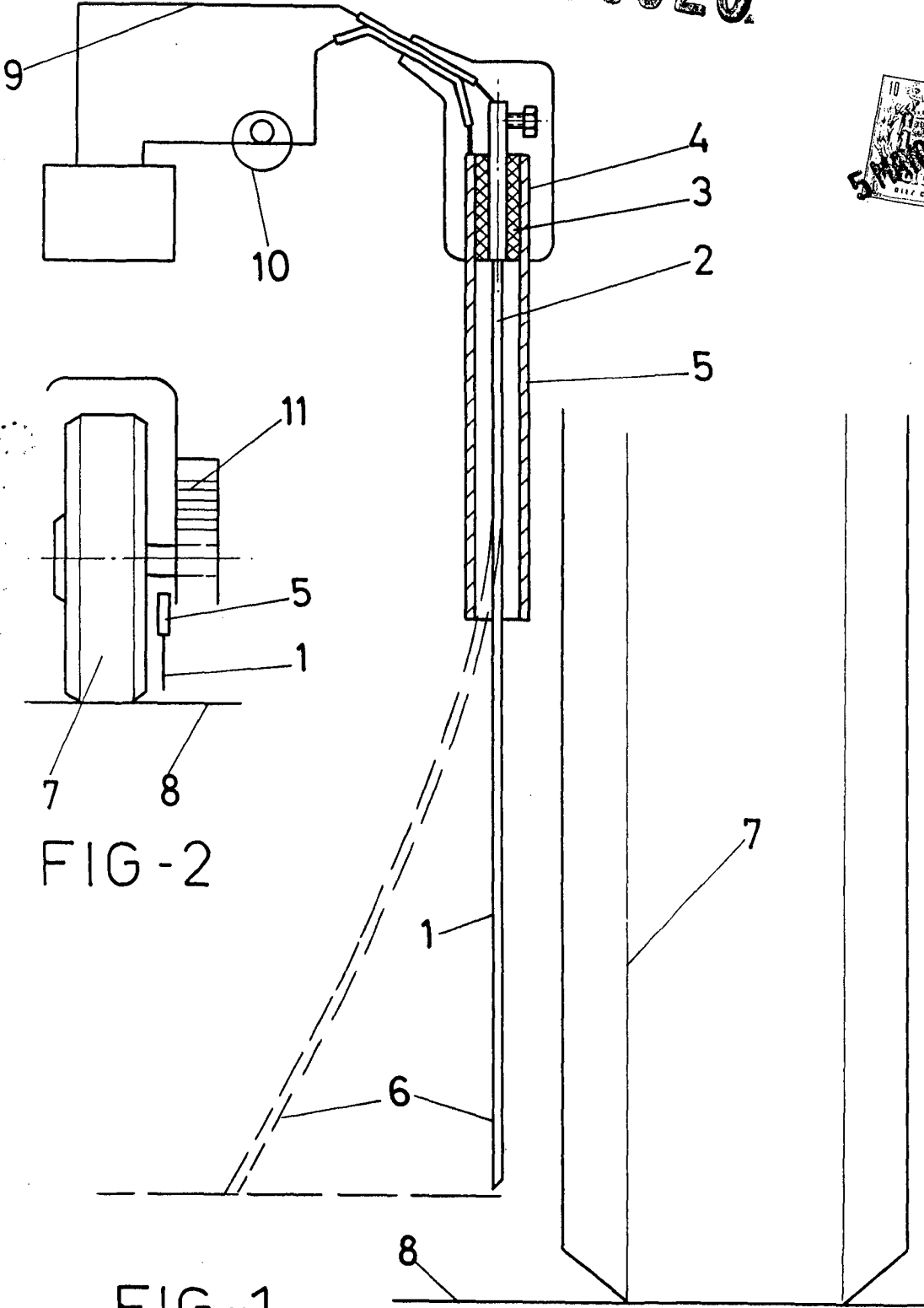


FIG-2

FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de febrero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.